

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 714-2221/2021.-  
RM.

DECRETO N° **2152** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2024

VISTO:

La Resolución N° 000334-S-2023, de fecha 07 de agosto del 2023;

y  
CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo del 2021, el Adicional por Tareas Críticas en Nivel 5, a favor de la Dra. Bellone Cecchin, María de la Paz, CUIL N° 27-34914056-5, personal Interina, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modificada por Ley N° 4418, en razón de haber cumplido funciones de Médica de Guardia en el Servicio de Clínica Médica, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria";

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2221/2021, caratulado "CPDE. A: NOTA DE DRA. MARÍA DE LA PAZ BELLONE CECCHIN – SOLICITA PAGO DE ADICIONAL DE TAREAS CRÍTICAS.-" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. –

CLAUDIA GISELA HUANCA



CDE. A DECRETO N°

2152

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
C. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy